

Cable: COMIBAN
Telex: 3689 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865



Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No.30 -97
(De 20 de noviembre de 1997)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.** es una entidad bancaria constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha: 306017, Rollo: 47101 e Imagén: 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 30 de agosto de 1995;

Que mediante Resolución No.37-95 de 3 de octubre de 1995, esta Comisión, otorgó a **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.** Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo banco constituido conforme a la legislación panameña, que desee establecer Oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización previa de la Comisión";

Que **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.** ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial, autorización para la Apertura de Oficinas de Representación en las ciudades de Quito y Guayaquil, República del Ecuador;

Que **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.** ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para el establecimiento de Oficinas de Representación en las ciudades de Quito y Guayaquil, República del Ecuador, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general; y

Que la solicitud presentada por **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMÁ), INC.** no presenta objeciones, estimándose aceptable la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.** la apertura de Oficinas de Representación en las ciudades de Quito y Guayaquil, República del Ecuador.

Dada en ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE, Encargado

Carlos Vallarino

EL SECRETARIO, a.i.

Rafael Sousa